

Expediente N° 21276/2023
Rosario, 08 de Junio de 2023

VISTO el presente expediente elevado por Consejeros Directivos pertenecientes a la Agrupación “9 de Julio + Estudiantes Independientes” referido a Anteproyecto de Resolución denominado “Ni una menos”, y

CONSIDERANDO:

Que la 1º marcha denominada Ni una menos se realizó el 3 de junio de 2015 en ochenta ciudades de Argentina.

Que este Consejo Directivo ha aprobado el Procedimiento para la atención de situaciones de violencia y discriminación basada en el género (Resolución C.D. N°417/2018).

Que la Universidad Nacional de Rosario adhirió a la Ley Micaela (Resolución N°722/2019), que prevé la capacitación obligatoria en perspectiva de género a todos los funcionarios públicos.

Que la identidad de las mujeres, sobre todo las más jóvenes, ha cambiado en estas últimas décadas, especialmente en relación a sus expectativas personales o sociales, en sus modos y estilos de vida, y realizando una ruptura histórica y produciendo grandes transformaciones.

Que este movimiento surge en un contexto donde se comprende la interculturalidad y la perspectiva de género y produce tendencias de cambio en el campo de la sexualidad y de las identidades de género.

Que desde la sociología, la violencia de género – “femicidio y feminicidio” – es considerado como un fenómeno social que emerge de la brecha que se genera entre el modelo de género normativo, centrado en la subordinación de las mujeres y la figura femenina con autonomía y poder que está presente en las relaciones cotidianas actuales (simbólicas, y de poder).

Que todo tipo de violencia entre hombres y mujeres es la expresión de una respuesta, según algunos autores, que los hombres instrumentan para “recuperar” las normas de género pre/establecidas y mantener la hegemonía de poder de lo masculino o la sub alteridad de poder de lo femenino.

Que la violencia por tanto, hacia la mujer, viola y menoscaba o impide su disfrute de los derechos humanos y sus libertades fundamentales, mientras el Estado invierte escasos recursos en políticas respectivas a la violencia de género, incluso con propuestas de algunos sectores de la política de eliminar el ministerio; y la justicia patriarcal falla a favor de los femicidas, en un contexto de empobrecimiento y fuerte retroceso en materia de derechos no desconocemos que particularmente las mujeres y las diversas feminidades somos las más afectadas por factores estructurales de orden económico.

Que la violencia contra la mujer impide el logro de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz.

Que la realidad es abrumadora: en más de la mitad de los casos, el agresor fue en algún momento pareja de la víctima. Mientras remarcamos la necesidad de deconstruir nuestros vínculos afectivos, según el Observatorio de la Violencia de género “Ahora que si nos ven” en los primeros cuatro meses del 2023, se registraron 99 femicidios en el país y en lo que va del año se produjeron 3 asesinatos de personas travestis/trans.

Que el Estado no da tregua y nosotras no retrocedemos: exigimos la inmediata declaración de la Emergencia Nacional en Violencia contra las Mujeres.

Que según la ONU MUJERES “las mujeres entre 15 y 44 años de edad corren mayor riesgo de ser violadas o maltratadas en sus casa que sufrir cáncer, malaria, accidentes de tránsito o morir en una guerra. Se calcula que a nivel mundial, una de cada cinco mujeres se convertirá en víctima de violación o intento de violación en el transcurso de su vida”.

Que esta violencia (física, sexual, psicológica o económica) da cuenta de la alteridad de lo femenino en el contexto doméstico. Aunque también se debe hacer referencia a los conflictos internacionales, las guerras o a los espacios que se constituyen a partir de las migraciones o refugiados, y en estos casos los autores sugieren denominar “femi-geno-cidios”.

Que desde el punto de vista normativo existen en el país normas civiles, penales y administrativas en las cuales se alude a las distintas formas de violencia que afectan a las mujeres y se prevén mecanismos para evitarlas y –en ocasiones-, respetarlas.

Que el 11 de marzo de 2009, el Congreso de la Nación sancionó la Ley 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen las relaciones interpersonales”, con modificaciones el 20 de diciembre de 2019(Ley 27.533). La cual hoy en día no se está cumpliendo en su totalidad.

Que las categorías de femicidio y más precisamente de feminicidio permite la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia por su condición de género.

Que el feminicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres: Marcela Lagarde y de los Ríos (2008) han trabajado esta categoría para explicar "el conjunto de violaciones a los derechos humanos de las mujeres que contienen los crímenes y las desapariciones de mujeres”.

Que además el feminicidio puede ser definido como el asesinato por venganza o "disciplinamiento" de las mujeres, que se realiza a cuenta de otras personas o de lógicas de poder colectivas instaladas en algún espacio o territorio, entre las que se pueden contar organizaciones del crimen organizado, mafias secretas, grupos de poder juramentados etc.

Que la violencia cometida hacia la mujer involucra a cada actor del Estado, en el cual uno de los más importantes es el sector de la salud. El mismo debe estar

preparado para “atender” con total responsabilidad y conocimiento del tema, ante cualquier signo de violencia sexual o doméstica.

Que a su vez la violencia debe ser abordada desde la interdisciplinariedad y la intersectorialidad, no solo para dar cuenta del crimen, sino también del delito económico, o para acompañar a las víctimas en el largo camino a la recuperación.

Que cualquier vulneración a los derechos humanos es despreciable en todo sentido.

Que las conquistas hasta hoy logradas por las mujeres tuvieron su papel central en las calles marchando contra cada desigualdad.

Que en los 8 años de existencia del movimiento Ni Una Menos, (3 de junio de 2015 - 25 de mayo de 2023), se han registrado 2257 femicidios, que nos deja un saldo de una muerte cada 31 hs.

Que el tema es tratado en sesión del día de la fecha.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACEUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- *Fomentar la participación de los estudiantes y docentes de las casas de estudios para “Promocionar los derechos ciudadanos y empoderar a las mujeres” a través de desnaturalizar la alteridad de poder de lo masculino e impulsar el acceso a la igualdad de las oportunidades.*

ARTICULO 2°.- *Promover procesos de investigación desde la perspectiva de género e interdisciplinarios, en las diferentes dependencias universitarias, con el propósito de dar cuenta de la inequidad y de la alteridad de lo masculino y femenino.*

ARTICULO 3°.- Continuar instalando en la currícula y en los programas de asignatura la perspectiva de género tanto desde su comprensión disciplinar como interdisciplinar.

ARTICULO 4°.- Adherir a los reclamos del colectivo de Ni Una Menos:

1) Implementar con todos los recursos necesarios y monitorear el Plan Nacional de Acción Para La Prevención, la Asistencia y la Erradicación de la violencia contra las mujeres, tal como lo establece la Ley 26.485.

2) Garantizar que las víctimas puedan acceder a la justicia. En cada fiscalía y cada comisaría debe haber personal capacitado e idóneo para recibir las denuncias. Las causas de los fueros civiles deben unificarse, las víctimas deben tener acceso a patrocinio jurídico gratuito durante todo el proceso judicial. Reforma Judicial Feminista, necesitamos una Justicia con perspectiva de género.

3) Elaborar el Registro Oficial Único de víctimas de la violencia contra las mujeres. Realizar estadísticas oficiales y actualizadas sobre femicidios. Solo dimensionar lo que sucede permitirá el diseño de políticas públicas efectivas.

4) Garantizar y profundizar la ESI en todos los niveles educativos “Queremos una educación sexual laica, científica, que defienda los derechos y las diversidades”. Sensibilizar y capacitar a docentes no docentes y directivos.

5) Garantizar la protección de las víctimas de violencia. Implementar el monitoreo electrónico de los victimarios para asegurar que no violen las restricciones de acercamiento que les impone la justicia.

6) Garantizar la IVE y su aplicación real en todo el territorio.

ARTICULO 5°.- Rescatar textos y saberes de mujeres científicas que han contribuido a la ciencia e hicieron historia, y de las cuales rara vez se incluye bibliografía en las currículas.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.D. N° 242/2023